

Clínica Derecho Ambiental UPR: "F" a la DIA-P del Gasoducto

Por Redacción de CLARIDAD

Luego de un análisis detallado y exhaustivo de la Declaración de Impacto Ambiental Preliminar (DIA-P), del proyecto de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) Vía Verde, la Clínica de Asistencia Legal de Derecho Ambiental de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, señaló que "el documento presentado por esta agencia posee deficiencias crasas, siendo uno incompleto que no permite su análisis adecuado e impide una verdadera participación pública."

Las expresiones de la Clínica de Derecho Ambiental están contenidas en comunicado de prensa que circuló antes de que profesores y estudiantes de la Clínica comparecieran a la vista pública que la Junta de Calidad Ambiental celebró el pasado sábado en los municipios de Adjuntas, Barceloneta y Bayamón.

"El proceso de evaluación ambiental, el cual se ha realizado de forma expedita, hace del proceso de vistas y evaluación de alternativas para el gasoducto uno ilegal y nulo toda vez que se constituye en virtud de la Orden Ejecutiva 2010-034, la cual es nula radicalmente. Ello es así ya que dicha orden invoca ilegalmente una emergencia injustificada y pone en riesgo varios derechos constitucionales", indicaron.

"Por las mismas razones son ilegales tanto la resolución de la Junta de Calidad Ambiental como la resolución de la Junta de Planificación, que interpretan la orden ejecutiva. La invalidez de la DIA-P se fundamenta en deficiencias crasas como la falta de evaluación de riesgos, estudios geológicos, arqueológicos/históricos y estudios exhaustivos de alternativas, entre otras deficiencias.

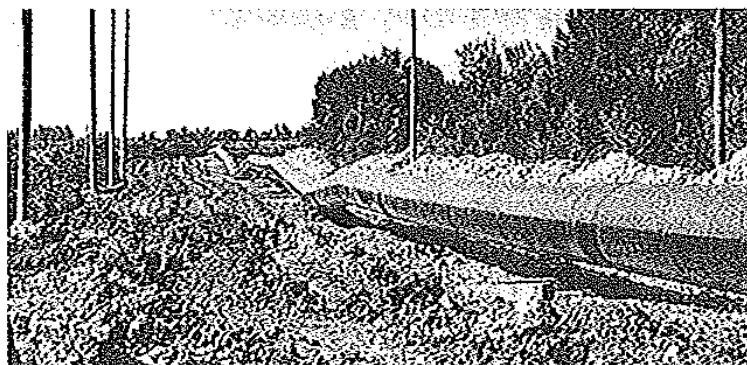
"Ante estas evidentes faltas al proceso de consulta ambiental requerido para todo desarrollo, que tenga un impacto significativo en la comunidad y el medio ambiente, exigimos el retiro de la DIA-P y que se cumpla con el proceso ordinario regido por la Ley de Política Pública Ambiental."

Entre las fallas principales de la DIA-P, señalaron la falta de mención, evaluación y diseño de un plan de manejo de emergencias, el pobre análisis de los efectos a la salud, la carencia de un estudio de alternativas energéticas y la inexistencia de un desglose detallado del costo real del proyecto.

A continuación los hallazgos más importantes.

Resumen de aspectos más importantes de ponencias de estudiantes de la Clínica de Derecho Ambiental de la UPR

La DIA-P ignora por completo los posibles accidentes, fuegos y explosiones a pesar de que es de conocimiento común que en EEUU y en el mundo estos sistemas han causado



pérdidas de vidas, millonarios daños a la propiedad y al medio ambiente.

La agencia encargada de velar e inspeccionar las líneas de gasoducto en EEUU es la Pipeline and Hazardous Materials Safety Administration. Esta agencia en la actualidad sufre un déficit presupuestario y cuenta con sólo 100 inspectores para llevar a cabo el trabajo.

¿Cómo se manejará esto en Puerto Rico?

Se requerirá el entrenamiento del Cuerpo de Bomberos.

La historia ha demostrado que las agencias a cargo del manejo de estas emergencias no están preparadas para tratar estas situaciones. Ejemplo fue la explosión en Río Piedras, donde la Comisión de Servicio Público sólo tenía un inspector para toda la Isla.

Las consideraciones al momento de delinear la ruta del gasoducto, fueron realizadas sin tomar en cuenta áreas como Levittown donde la tubería pasará por zonas inundables y zonas de peligrosidad debido al oleaje. FEMA sugirió que no se enjiran instalaciones críticas en estas zonas (<http://www.fema.gov/library/viewRecord.do?id=2108>, pág. 6-8).

El diseño de la ruta fue realizado utilizando mapas de zonas inundables del 2005, a pesar de que los mapas del 2009 se encuentran disponibles, en contravención con el Reglamento de Documentos Ambientales (regla 253).

Los estudios ecológicos fueron realizados mediante el examen de mapas, sin realizar estudios de campo para analizar los cambios geológicos que han experimentado las zonas.

La DIA-P falla en mencionar los efectos nocivos a la salud debido a las emisiones de polvo fugitivo por el movimiento de terreno, que también producirán erosión y sedimentación que afectará, a su vez, la calidad del agua.

La ruta trazada por la AEE pasa por la zona kárstica, la cual constituye uno de los recursos naturales, no renovables, más preciados. La DIA-P de la AEE sólo contempla que el proyecto afectará 3.9 millas pero el DRNA aclara que en realidad serán impactadas 5.38 millas.

Según Ariel Lugo, Director del Instituto

Internacional de Dasonomía Tropical, los requisitos de ingeniería para la construcción y mantenimiento de estructuras en la franja kárstica son sumamente costosos. La DIA-P no especifica el tipo de equipo que se utilizará para la primera fase (excavación) del proyecto.

La compactación de terreno que conlleva el proyecto afectará la capacidad de absorción del suelo y recarga el acuífero del norte, el más productivo y de mayor capacidad de almacenaje de agua en Puerto Rico.

El gasoducto pasará paralelo a la autopista PR-10. Se ha probado que esta zona es propensa a derrumbes e inundaciones por sumideros. La DIA-P no contempla esta posibilidad que aumentaría exponencialmente los costos del proyecto.

El Reglamento de Documentos Ambientales requiere que se detallen los impactos al bienestar público, contaminación de ruido, calidad de aire y agua, yacimientos de valor histórico y arqueológico, entre otras cosas. Sin embargo, la AEE sólo presenta datos estadísticos del Censo.

Sobre la generación de empleos, no especifica el salario de los trabajadores ni si se les dará preferencia a personas del área al momento de emplear. Esto lo requiere el Reglamento de Documentos Ambientales (regla 253 (b) (10)).

La AEE no plantea ni realiza un estudio de posibles movimientos sísmicos, ni el efecto que éstos podrían tener en la infraestructura del gasoducto. A pesar de que la falla sísmica principal por donde transcurrir la ruta es una inactiva, es necesario considerar sistemas de fallas activas, que aunque no atraviesan la zona de construcción, son capaces de generar eventos telúricos de gran magnitud, como también los efectos que podrían tener eventos

sísmicos que se produzcan en la República Dominicana o las Islas Vírgenes.

Alternativas

El Reglamento de Documentos Ambientales solicita que se discutan, objetivamente, alternativas a este proyecto. No obstante, la AEE se limita a discutir alternativas que conllevan exclusivamente el uso del gas natural, derivado del petróleo.

En ningún momento se hace un análisis sobre la viabilidad de energías renovables, como la eólica, hidráulica, solar y geotérmica, entre otras. La UPR en Mayagüez realizó un estudio que demuestra que en Puerto Rico estas alternativas son viables.

Las alternativas propuestas por la AEE son: AEE alega que si no se realiza este proyecto continuará la contaminación ambiental por las emisiones del uso de petróleo.

La construcción de un terminal de recibo de gas natural en San Juan el cual alegan sería muy costoso e impactaría un área de 25 acres.

El uso de barcazas y boyas en alta mar para recibir el gas que luego sería transportado a las plantas de la AEE, lo que alegan constituye un costo mayor y es altamente regulado por el gobierno federal, por lo que demoraría el proceso de construcción.

La Clínica Ambiental sostiene que estos planteamientos no son ciertos porque:

Estudios del Renewable Energy Policy Project (REPP) demuestran que el gas natural es de difícil transportación por lo que aumenta el riesgo de explosiones y escapes, que en ocasiones pueden ser en forma de metano, el cual tiene un potencial de calentamiento global 25 veces mayor que el CO2.

El análisis comparativo de las demás alternativas es sumamente dificultoso pues la AEE nunca ha presentado un desglose final y detallado sobre los costos de construcción, mantenimiento, regasificación, transportación del gas, seguridad, etc. Esto no permite determinar cuál será el costo real del gas y, por ende, el ahorro que obtendrá la ciudadanía.

Recientemente se publicó que EcoEléctrica no tiene la capacidad para recibir el gas natural que será transportado a través del gasoducto para suplir a las plantas del norte. Ante este escenario es necesario la construcción de un segundo tanque, lo que implicaría un costo adicional el cual no ha sido contemplado ni divulgado por la agencia proponente.

Finalmente, tampoco se ha presentado el contrato entre EcoEléctrica y AEE, lo que impide determinar y evaluar si el gasoducto representa una alternativa costo-efectiva para atender el alegado problema energético.

Don Adalberto Rubio

La Junta Directiva y los colectivos de CLARIDAD e Impresora Nacional le extienden a la compañera Ivellisse Rubio Canabal, su hermana Dorlalis, demás familiares y allegados, nuestras condolencias y un abrazo solidario ante el fallecimiento de su padre, Don Adalberto Rubio.